ENSEÑANZA REVISTA

COLABORADORES

- D. Marcelino Palacios.
- Modesto Ramírez de la Piscina.
- Juan Bautista Marin.
- Ceferino Ojeda,
 - y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos à les Spes. Ilijos de Aleson

TIBURGIO WARTINEZ

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

Un año, 6 pesetas-Medio, 3 id. Número sueito, 25 cents. de peseta.

Anuncies à precios convencionales. No se devaciven los originales.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Visto que la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, según comunicación de la misma dirigida a la Junta Central de ferechos pasivos del Magisterio, ha acordado non brar habilitado de las Clases pasivas al que hasta 30 de Septiembre último fué Cajero especial de los foodos de primera enseñanza de la citada provincia, y teniendo en cuenta que el Meal accreto de 2 del corriente en su art. 22 preceptua que no pueden desempenar aquellos cargos los individuos de las referilas Juntas ni los empleados en sus dependencias, y como quiera que los Cajeros de los tondos de primera enseñanza, interin no liquid in definitivamente sus cajas y les sean devueltas las fianzas, prévios los requisitos determinados en los articulos 36 y 40 de la Real orden de 10 de agosto del año actual, no pueden directa ni indirectamente intervenir en los fondos que guarden analogía, así como también porque mientras no le sean aproba-das las liquidaciones tienen cierta dependencia con las Juntas, por cuanto que como claveros de las expresadas cajas son conjuntamente responsables con las Jantas provinciales y Secretarios de aquellas de lo que en su día resulte; esta Subsecretaria ha

acordado declarar nulos los nombramientos que se hayan expedido à fa-vor de los Cajeros especiales de primera enseñauza, y en su virtud se proceda por las Juntas provinciales à la designación de nuevo Habilitado de Clases pasivas del Magisterio, debier do declarar que la fianza que acuerden las expresadas Jantas se depositarà en el Banco de España à responder única y exclusivamente á las resultas del cargo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportanos. Vios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1900 .= El Sabsecretario, P. O. Juan de Melgar .= r. Presidente de la Junta pro-

vincial de Instrucción pública de

CONCURSO DE TRASLADO

Valladolid.

Escuela de niños.

Medina de Rioseco, elemental, con 1:100 pesetas.

Alava

Escuelas de niñas.

Amurrio, elemental, con 825 pesetas. De parvulos.

Vitoria, la del número 2, auxiliaria, con 1.100 pesetas.

Hairgos.

Escuelas de niños.

Miranda de Ebro, barrio de Allende, elemental, con 1.100 pesetas; Villarcayo y Palacios de la Sierra, elementales, con 825 pesetas.

De niñas.

Bargos, celle del Teatro, elemental, con 1.650, Espinosa de los Monteros, idem, con 825 pesetas.

Guigiezeda.

Escuelas de niños.

Astigarraga, elemental, con 825 pesetas.

De niñas.

Azpeitia, elemental, con \$25 pesetas.

Palencia.

Escuela de niños.

Torremorinojou, elemental con 825 peretas.

De ninas.

Cervera de Pisnerga y Villada, elementales con 825 pesetas.

Santaniler.

Escuelas de niños.

Arredondo y Vada, elementales, con 825 pesetas.

De niñas.

Arredondo, Vegi de Pas, Valle de Cabuérniga, elementales, con 825 pe-

Wizenya.

Escuelas de niños.

Bilbao elemental, con 2.000 pesetas; Arbacegni y Guerricaiz, Gordejuela, Jemein, Mallaria, elementales, con 825 pesetas.

De niñas.

Las Carreras, Abanto y Ciérvana, Ondárroa, elementales, con 1.100 pesetas; fundación. El patronato elije; Er-múa, Elemental, con 825 pesetas. El ayuntamiento tiene incoado expediente de reducción á 625.

(Gaceta del 21 de octubre.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LOGROÑO.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento vigente de provisión de escuelas de 6 de julio de 1900, esta Junta ha procedido á la clasificación de los Maestros y Maestras aspirantes por concurso único á las vacantes anunciadas en el *Boletín Oficial* del día 4 de septiembre último.

úm. de rden	NOMBRES Y APELLIDOS de los concursantes.	que desempe nan en la	Suelde de la misma. Pests.	en dicha escuela		Servicios en es- onelas dotadas con mayor ó ignal sueldo que la vacante.		disfru- tado en propie dad	pro	Servicios en la carrera en propiedad añes. meses dias		úme- co de posi- iones apro- cadas.	TÍTULO que poseen.	Servicios en la carrera interina- mente		ESCUELA para la que se le propone.	Suel- do de la mis- ma.	OBSERVACIONES
15 16 17 18 19 20 21 22 22 23 24 25 26 27 28 29 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	Santos de Pablo Merino. Pedro Orúe Oteo. Antonio Maneo Ruiz. Luis Partera Ariza. Juan García Diez. Aquilino González Martínez. Dionisio Herrero Ceña. Manuel Aldama Payueta. Saturnino Tobalina Molinero. Hermógenes Santa María. Santos Pérez Gómez. Félix García Pardo. D.ª Norberta Castroviejo Calvo. Basilisa Castroviejo Calvo. Basilisa Castroviejo Calvo. D. Juan Ayala Regadera. Mariano Molina Marijuán. D.ª Encarnación Martz. Bañuelos D. Claudio Rodrigo Lafuente. Ramos Martínez Aydillo. Manuel Bezares Moreno. Francisco Oca García. Roque Medina Vicario. Angel Bacilupe Gómez. Juan García y García D.ª María Aranguren Eizaguirre Francisca Gallego Negueruela Julia Fernández García. Leonardo Rodríguez Aguirre. D.ª Emilia Casas Carasa. Cipriana Garrido Salo. D. Gregorio Vítores Fernández. D.ª Juliana Lacalle Gómez. Demófila del Campo López. Margarita García Santolaya. Enriqueta Sáenz Rodriguez. Caridad Cabezón Martínez. Regina de Diego Moreno. Anastasia Hernáez Velasco. D. Lorenzo Salas Medina.	Setiém. Rincón Olivedo. Cañas. Hormilleja. Ventas Blancas. Sansol. Villatoquite. Maliaño. Cárdenas. Villarroya. Manjarrés. Páganos. Islallana, Molinos de Razón Villagutiérrez. El Basto. Fuentecantales.	625 625 625 625 625 625 625 625 625 625	3 4 17 9 12 9 12 9 12 8 4 9 9 2 2 2 5 5 3 1 4 6 1 6 1 6 1 7 6 6 1 6 1 7 6 6 1 7 6 6 7 6 7	1 4 4 5 24 10 9 27 7 15 17 10 10 8 11 10 2 11 1 10 2 11 1 10 2 11 1 10 2 11 1 10 2 11 1 10 2 11 1 10 2 11 1 10 2 11 1 10 2 11 1 10 2 11 1 1 1	4 4 28 20 45 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	5 4 2 11 11 2 8 8 3 10 10 9 4 2 9 8 1	10	4 35 28 18 17 28 19 35 12 15 35 20 22 10 9 14 8 9 15 8 27 16 16 15 8 6 6 6 6 5 5 5 4 5 2 2 2 2	5 4 8 2 1 1 5 9 1 7 1 5 4 4 7 1 1 5 1 5 6 2 8 8 1 2 5 5 8 1 1 6 6 8 8 5 5 2 5 1	10 25 10 20 19 25 21 16 16 26 14 19 25 21 16 16 26 17 11 12 12 10 25 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1 2 4	Normal Superior Elemental Id.	1 1 1 1 2	8	Abalos Préjano Préjano Herce Ventrosa Herce Sojuela	625 625 625 625 625 625	

525 500

25 3 13 5

525

500

Villarejo.

45 D. Eusebio Fernández Martínez. Buimanco.

44 Julián Matute Moral.

Ranita Mahaha Matuta

5 5 24 Villarde Poyales 300

7 1 Arenzana Arriba 500 Rehabilitado por ISGCB202

Elemental

[Certificado 2

Id.

45	D. Eusebio Fernández Martínez.	Ruimanao	525		525	,	4	4		Elemental	3	5 5	24 1	Villarde Poyales	300	
44	Julián Matute Moral.	Villarejo.	500		500 300	25 13		16		Id. [Certificado	2	7	1 1	renzana Arriba	300	Rehabilitado por la
		Záitegui.	300		300	1	11	19		Superior Id.	2 1		18	Larriba	350	Dirección general de I. P.—(Artícules 27 y 76 del Reglamento de
47 48	Petra Pérez Apiñániz. María Sáenz Sáenz.	Artazcoz. Izcue.	300		300 300	1	8	19		Id.	2 5		24			6 de Julio de 1900.)
	D. Agustín del Campo Olalde. D. Felisa Herrero Millán	Meoz. Hinojosa dela S.*	300		300 275	1	VINEL PROPERTY.	26	1	ld. Id.	1	7	11	Cordovin		
	D' Marcelino Pascual Fuente. Dámaso Quintana Sáiz	Currientes.	250		250 250	10	6	3 14		Certificado Elemental	2	4		Zorraquin »	250	Rehabilitado por la Dirección general de I. P.—(Articulos 27 y
55	D. a Emilia Bautista González.	Ciriñuela.	250		250 250	5	2	12		Superior Superior	1	6	2	»))		76 del Reglamento de 6 de Julio de 1900,
54 55	Patrocinio Mendiri López. Francisca Rico Pascual.	Gimileo. Nestares.	250 250	La partir de la capación de la capac	250	1	7	4		ld. Id.	2 5	5	28	n		
56 57	Carlota Serrano Lazcano. Mercedes Lacanal Bueno.	Bobadilla. Tobía.	250 250		250 250	1	2	10		Id.	2		26			
58 59	María Sáenz Lacanal. Gumersinda Sta. M. González	Peciña. Vellosillo.	250 250		250 250	1	2 2	14		ld. Id.	1	4	5	B		
60	Primitiva Martínez Bermejo. Julia Olarte Bolao.				250 250	1		27 22		Id.	1	8	15	Corporales	250	
62 65	Julia Fonseca Velasco. Victoría Pancorbo Plaza.	Aguilar Mont.	250 250		250 250	1	1 9	14		Id.	1	5 3	5)) D		
64	Isabel Legárraga Peña.	Caranca.	250		250 560	» 6	4 7	18		Id. Elemental	1	9 3	19 21))		Art. 76 del Reglamen-
65 66	Bernardina Azofra Hernáez. Marcela Azcoitia Pérez.				625 250	3	4 9	4 25	2	Superior Normal				Ribas	250	to de 6 de Julio de 1900, y Reselución 3.º de la Real orden de 29
67 68	D. Cecilio Anguiano Ruíz. Primitivo Garrido Sánchez.				200		9	20	1	Superior Id.		6	28	S. Vicente M *	350	de abril de 1892, por la que perdieron la cate-
69 70	D. a Matilde Martinez Samaniego D. Pedro Simón Ibáñez.								1	Elemental	1 3	5	8 27	Garranzo	550	geria adquirida.
74 72	D.ª María Marzo Escalona. Casimira Mendoza Burgos.									Superior Id.	2	7		3		
75 74	Teresa Cabredo Bujanda. Julia Martínez Martínez.									Id.	2 2	1	10 7	3		
75 76	D, Antonio Alonso Ortiz.									Id.	2 1	11	14	Navalsaz "	350	
77 78	Estefania Martinez Rodrigez	4.								Id.	1 1	10 9	18	9		
79	Felisa Sáenz Rubio,									Id.	1	7 7	9)		
80 81	Gabriela González Gómez.									Id.	1	5 2	8	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.		
82 83	Emilia Martínez Hernando.									Id.		11 9	7 29	a		
84 85	Romana Arzanegui Gómez.		coocs and							Id.		9 8	12 21			
86 87	Celedonia Angulo Reinares.									Id.		7	2	PER SECURIOR		
8 8 89								-		Id.						
90 91										Id.			0.1	*		
92 93	Juana Vázquez Villarejo.									Elemental 1d.	2 2		27 20	D		
94 95	Felipe Sánchez Ochoa.									Id.	1	7	9 20			
96	D. Eusebio Alonso Alonso.									Id.		4-39		Alesón	250	
97 98	Cecilia Larrea Vereciano.						413			Id. Certificade	2	5	13	Zaldierna	250	
99	D. José Robredo Santa María.			1 1	•	'				Cortificado						A

12 10. Harra reality delizato.

ASPIRANTES EXCLUÍDOS

D. Justo Zapatero Ortiz, D. Julián Sánchez sánchez, D. Sabina Rodrigo Mendoza, D. Luisa Cabezón Díez, D. A Gregoria Arnáiz Ruiz, D.ª Práxedes Alonso Serván y D.ª Juana Revert Martinez, por aspirar á escuelas dotadas con mayor sueldo de 550 pesetas, y no llevar en la última escuela los dos años exigidos en el último parrafo del art. 27 del Reglamento orgánico de provisión de Escuelas, de 6 de julio de 1900.

D. Eugenio Gorosábel Urbieta, por aspirar á ídem ídem con ídem, y no serle abonable para los concursos el sueldo que disfruta en la Escuela de patrona-

to que desempeña. D.ª Aurora García González, Doña Marcelina Resa Royo, D.ª Francisca Paz Rodrígez Lasanta, D.ª Magdalena Rodrígez González, D.ª Lucia Diez Ortiz, D. Alejandro Gómez Bringas, Don Restituto Sáenz Martinez y Don Indalecio Leiva Lambao, por no acreditar que poseen el título profesional ni haber hecho el depòsito para la expedición de aquél, según previene el art. 26 del citado Reglamento.

D.ª Eugenia Mocha Rodríguez, don Marcos Rodrigez Alonso, D.ª Elisa Pérez Gascón, D. Guillermo de la Fuente y de la Era, D.º Sara Alesón Hernáez ydoña Francisca Cavodevilla Loidi, por haber llegado sus expedientes después de ha-

ber espirado el plazo legal.

Los interesados que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes dentro del plazo de quince dias, contados desde el signiente al en que se inserte esta propuesta en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de esta Junta, según se previene en el art. 28 del Reglamento.

Advertencias. - Se proponen Maestros y no Maestras para las Escuelas de asistencia mixta de los pueblos cuyos Ayuntamientos lo tienen así solicitado, en virtud de lo resuelto por la Subse-cretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 11 del

corriente.

No se han propuesto para las Escuelas de Torre de Cameros y Torremontalvo, por haber solicitado los Ayuntamientos interesados que la provisión se hiciese en Maestros, y no resultar aspirantes Maestros que las hayan pedido.

Logroño, 20 de octubre de 1900. -El Gobernador Presidente, Manuel Baa-

monde.

(B. O. del 24 de octubre).

VARIEDADES.

BROMITAS

La crisis no nos afecta para nada. ni como españoles, ni como Maestros. Por lo primero nos hemos quedado tan friscos como el tiempo y por lo segundo nos han dejado al Sr. García Alix, intrigado por ver en qué para lo de los pagos y bacer una estadística de los Maestros que se mueran de hambre.

El horizonte se presenta aturbonado como las tardes del otoño y no se vislumbra el rayo de luz que anuncie la decantada aurora de nuestra regeneración, palabra pasada de moda y que ya no se emplea mas que para alucinar encantos.

En el Gobierno no se conserva un dato de la situación anterior; pero los collares, son los mismos.

> Unos bajaa y otros suben. y es cosa particular que con ninguno nosotros hayamos de mejorar y casi estoy convencido por la experiencia y demás que es culpa nuestra el tener carácter crónico el mal,

Minuto se ha cortado la coleta retirándose à la vida privada con un capitalito regular (65.000 duros.)

El maestro D. Fulano de tal ha fallecido en el hospital civil de C. después de cuarenta años de servicios y de hacer doce que no le pagaban.

Esas dos noticias dirán a la posteridad lo que no le cuente la historia de los calamitosos tiempos por que atravesamos.

¡May bien! El Ayuntamiento de Abover de Tajo (Toledo) al enterarse de que por el nuevo sistema de pagos los Maestros del pueblo no podrán cobrar los haberes del trimestre hasta enero si el Sr. García Alix no dispone otra cosa, que ne dispondrá, se ha dado prisa á entregarles en concepto de anticipo la suma á que ascienden sus haberes de un trimestre.

El Alcalde de Bergasa y de otros nueblos de la provincia que cardan la lana aunque la fama no lleven, no daran crédito à la noticia; pero afortunadamente es cierta y bien orgulloso puede estar el pueblo de Añover de Tajo de contar con autoridades tan dignas y amantes de la enseñanza.

Al Ministro de Instrucción Pública Ie ha felicitado la R-al Academia de la Historia por sus reformas en la enseña: za y principalmente por el impulso dado à los estudios históricos.

> Si te adhieres, lector caro ń ese honrado parabién diré imitando al de Alfaro Pus madero... yo también.

Los maestros de Huércal-Overa (Almería) han dirigido à la regente el siguiente telegrama:

«Señora: Maestros Huércal-Overa pídenla justicia pagos, temiendo morir miseria, como uno de sus compañeros.»

En dicho pueblo se deben diez mil duros por enseñanza, y el año pasado muriò de hambre, efectivamente, una de los maestros.

Vergonzoso es el contenido del anterior despacho; pero opinamos que, á pesar de la hiel que destila, los maestros de aquel pueblo siguirán sin cobrar por aquello de

> Mi madre me predica, y yo la digo,

.

FRAY-MOSTAZA.

NOTICIAS

En virtud del decreto del ministerio de Instrucción pública sobre jubilación forzosa, cesará en su cargo el Director de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

En la Gaceta de 23 de octubre se dispone que los Ayuntamientos de los pueblos menores de 10.000 habitantes obligados á sostener escaelas completas deben consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para las atenciones de igual número de clases de adultos, en armonía con lo prevenido en el exprexado artículo, dejando al arbitrio de las Juntas provinciales de Instrucción pública el número de las clases referidas de adultos que consideren oportuno para las atenciones de las mismas que han de sostener los demás Manicipios de mayor población.

CORRESPONDENCIA

Arnedo.—D. S. G.—Contestado.
Aldeanueva.—D. D. del R.—Recibidos.
Hormilla.—D. G. M.—Rəmitidas H.
Badarán.—D. M. L.—Servido.
Munilla.—D. G. Contestado.
Zarzosa.—D. M. de la M.—Servido.
Santurdejo.—D. L. M.—Suscrito desde 1. de oviembre.

Santurdejo.—D. L. M.—Suscrito desde I.* on oviembre.

Aldeanueva.—D. H. O.—Recibida.
Alesanco.—D.* F. C.—Remitidas H.
Rabanera.—D. O. O.—Contestado.
Fonzaleche.—D. S. de la P.—Idem.
Enciso.—D.* A. B.—Servida.

Villar de Arnedo.—D. V. O.—Idem.
Redal.—D. O. Y.—Remitido encargo.
Sajazarra.—D.* F. M.—Remitido encargo.
Badarán.—D.* F. M.—Remitido encargo.
Badarán.—D.* F. Y.—Idem.
Bilbao.—D. S. S.—Idem.
Málaga.—D. L. R.—Entregadas 32 pesetas.
Ventas Blancas.—D. R. M.—Remitidas
Setién.—D. C. R.—Idem. Se recibió. E.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de En Rio Jano-